

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ATENEO DE MADRID
Y
LA ASOCIACIÓN PRO MÚSICA Y GUITARRA**

REUNIDOS

En Madrid a 20 de octubre de 2021,

De una parte, D. Luis Arroyo Martínez, mayor de edad, con NIF número 05275209K, actuando en su calidad de Presidente, en nombre del **Ateneo de Madrid**, (en adelante el **ATENEO**), con domicilio social en calle Prado 21 de Madrid.

De otra parte, D/Dña. Laura Verdugo del Rey mayor de edad, con NIF número 03882852s, actuando en su calidad de Presidenta, en nombre de la **Asociación Pro Música y Guitarra**, (en adelante **LA ASOCIACIÓN**), con domicilio social en Paseo de la Castellana, 166 de Madrid.

Reconociéndose mutuamente facultades suficientes para suscribir el presente documento,

EXPONEN

I

Que el **ATENEO** es una sociedad científica, literaria y artística, sin ánimo de lucro cuyos fines son la difusión de las ciencias, las letras y las artes por todos los medios adecuados, así como favorecer la investigación científica y el cultivo del arte y de las letras.

II

Que la **ASOCIACIÓN** es una asociación que tiene como finalidades fomentar y difundir el conocimiento de la música y la guitarra, contribuyendo con sus actividades a mantener y acrecentar el prestigio de sus antecedentes históricos, la organización de conciertos, conferencias, talleres y demás manifestaciones artísticas y culturales, promocionar y dar oportunidades a todas aquellas personas con vocación que necesiten apoyos y a colaborar y mantener las más amplias relaciones con cuantas entidades de similar objetivo se presenten.

III

Sobre las bases anteriormente expuestas, **ATENEO** y **ASOCIACIÓN** consideran de mutuo interés establecer un marco general de colaboración que permita el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones con el máximo aprovechamiento de todos sus medios, para lo cual acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA – OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer las condiciones en las que las dos entidades se comprometen a colaborar para la organización y desarrollo del taller APRENDE A ESCUCHAR MÚSICA CLÁSICA en las instalaciones del Ateneo a través de las siguientes sesiones semanales de 6 horas de duración:

- 1) Conceptos básicos. (26-11-21)
- 2) Edad Media y Renacimiento. (03-12-21)
- 3) Barroco. (10-12-21)
- 4) Clasicismo. (17-12-21)
- 5) Romanticismo. (14-01-22)
- 6) Siglo XX. (21-01-22)

SEGUNDA – ALUMNOS

El Ateneo y la Asociación realizarán tareas de captación de alumnos para los **cursos de escritura** en el Ateneo, prestándose mutuo apoyo para la obtención del máximo número posible de alumnado.

El número mínimo de alumnos necesarios para cerrar grupo y poder realizar la actividad será de 12, siendo el máximo para poder garantizar una enseñanza adecuada de 20.

TERCERA – CONDICIONES Y CONTRAPARTIDAS AL ATENELO DE MADRID

1-ASOCIACIÓN tendrá la responsabilidad exclusiva en llevar a cabo la enseñanza de manera integral, incluyendo facilitar los profesores, la formación específica de los profesores, y los materiales didácticos necesarios para el desarrollo de los cursos.

2-El Ateneo cederá dentro de sus espacios, el necesario y adecuado para que la asociación pueda impartir los cursos de forma adecuada y proporcional al número de alumnos, fijando inicialmente para este fin la sala denominada “Nueva Estafeta”

4-Como contrapartidas,

A) Sobre los ingresos generados por el taller, la liquidación se realizará de la siguiente manera:

Para todos los alumnos matriculados, 70% para Asociación - 30% para el Ateneo de todas las cantidades percibidas en concepto de matrículas y cuotas.

B) Los socios del Ateneo se beneficiarán de un descuento sobre el precio del ciclo, fijándose de esta manera inicialmente las cantidades siguientes:

- Cuota matrícula para no socios del Ateneo: 35€
 - Cuota matrícula para socios del Ateneo: 0 €
 - Cuota para el alumno no socio del taller: 110 euros en un pago único
 - Cuota para el alumno socio del Ateneo: 60€ en pago único
- pago por parte del Ateneo.

CUARTA - GESTIÓN DE MATRÍCULAS

El Ateneo será el encargado de las inscripciones/gestión de matrículas/cobros, adquiriendo el compromiso de facilitar a la Asociación, en cuanto de inicio el ciclo, la relación completa de matrículas del mismo, indicando el total de las cantidades ingresadas (tanto de alumnos socios como de no socios) y la propuesta de liquidación cumpliendo lo estipulado en la cláusula TERCERA.4. A.

En cuanto la Asociación de su conformidad, ésta emitirá factura a nombre del Ateneo de Madrid en concepto de "gastos de celebración del taller" por la cantidad acordada para que éste pueda realizar el ingreso/transferencia de la liquidación correspondiente.

La cuantía a pagar a los profesores del taller será de 80€ por hora, siendo la gestión del pago por parte del Ateneo.

QUINTA - DURACIÓN Y HORARIO DE LOS CURSOS

1-Este convenio recoge la realización un taller, con inicio en noviembre de 2021 y finalización en diciembre del mismo año.

2-El horario inicial para la realización del taller, se fija los viernes a las 15:00 hrs.

SEXTA - CURSOS ADICIONALES

En caso que el taller cumpla las expectativas tanto del Ateneo como de la Asociación, se recoge en este punto la posibilidad de coordinar uno o más talleres adicionales de con las mismas condiciones que la anterior previa firma de un nuevo acuerdo.

SÉPTIMA- SEGUIMIENTO DE LOS CURSOS

Ambas partes, acuerdan constituir una Comisión, formada al menos por un representante de cada entidad, que se reunirá periódicamente para el seguimiento y ejecución de los acuerdos alcanzados, así como para la resolución de divergencias que pudieran surgir.

OCTAVA- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y terminará tras la finalización de la última sesión del taller, en diciembre de 2021.

No obstante, ello, al término de cada taller, las partes evaluarán el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente acuerdo en orden a su posible continuidad o revisión de condiciones.

En el momento de finalizar este acuerdo las partes se comprometen a no realizar acciones que pudieran suponer una competencia desleal aprovechando los conocimientos adquiridos durante esta colaboración.

NOVENA - EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente acuerdo se extinguirá por las causas generales admitidas en Derecho y en concreto por las siguientes:

- Por finalización del plazo o de cualquiera de sus prórrogas conforme a lo dispuesto anteriormente.
- Por resolución del Acuerdo fundada en el incumpliendo por cualquiera de las partes de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, sin perjuicio de la

responsabilidad de cualquiera de las partes por los daños y perjuicios que a la otra se le inflijan como consecuencia del incumplimiento del mismo.

DÉCIMA - MARCAS

Tanto la Asociación, como El Ateneo, se reservan todos los derechos sobre sus marcas y nombres y sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual.

No obstante, en toda la publicidad vinculada a cualquiera de las actividades amparadas por el presente Convenio, las partes podrán utilizar mutuamente sus denominaciones o signos distintivos, siempre bajo la previa conformidad de sus titulares.

UNDÉCIMA - PROTECCIÓN DE DATOS

Toda información que cualquiera de las partes comunique o facilite a las otras o a la que tengan acceso cualquiera de ellas, por razón o como consecuencia del presente Convenio, será considerada confidencial y no podrá ser divulgada, mostrada, reproducida, copiada, discutida con terceros, ni empleada por ninguna de las partes para fines ajenos al mismo, durante la vigencia del presente acuerdo.

DUODÉCIMA- RECOMENDACIONES SANITARIAS

En caso de que las autoridades sanitarias recomendaran la cancelación de actividades presenciales, los talleres podrían seguir impartándose en remoto, en la plataforma Zoom o similar (cuya gestión y gastos asumirá la Asociación)

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente Convenio en ejemplar duplicado en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Ateneo de Madrid

Por Asociación Pro Música y
Guitarra

Fdo. D. Luis Arroyo Martínez

Fdo.: Dña. Laura Verdugo del Rey